



---

## Los administradores concursales podrán decidir la venta de activos

Según queda establecido en la reforma de la Ley Concursal que se aprobó la pasada semana en Consejo de Ministros, a partir de ahora los administradores concursales podrán decidir la venta de activos de las concursadas, además, tendrán la capacidad de subsanar errores en los listados de acreedores sin que sea necesaria la intervención de un juez.

Fuentes del Ministerio de Justicia han informado a los medios de que, de esta forma, se evitarán los incidentes concursales que alargan, además de encarecer, los concursos, ya que cuanto más se prolongue en el tiempo estos procedimientos, más queda devaluado el patrimonio del deudor.

El juez mantendrá la capacidad de verificar la bondad de la medida y de decidir sobre las reclamaciones que realicen los representantes de la empresa concursada y de los acreedores, aunque no será necesaria ya su autorización previa.

Según información recogida en el Diario El Economista, como novedad también, se permitirá la existencia de sociedades de administradores concursales, y en aquellos casos en los que intervenga un juez, éste podrá decidir que exista un solo administrador independientemente de que el procedimiento sea ordinario o abreviado.

Se incluye asimismo un nuevo procedimiento ...